

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7561	CL 11 SUR AK 14	CL 11 SUR KR 15	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	<p>NOTA 1: ES DE RESALTAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018
7562	CL 10B SUR KR 15	CL 10B SUR No 15A 60	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	<p>NOTA 1: ES DE RESALTAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 3: DEBE GARANTIZAR TRASLADO DE PARADERO DE RUTAS SITP.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENDES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7563	KR 14B CL 11 SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	<p>NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION EN T, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CALLE 11 SUR, PARA EL TRASLADO DEL PEATON. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 11 SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018
7564	KR 15 CL 11 SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	<p>NOTA 1: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes de la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
 D/T Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7565	KR 15 CL 10B SUR	KR 15 No 10A 65 SUR	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	NOTA 1: ES DE RESALTAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR-15 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL), LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018
7566	KR 15A CL 10B SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016-RES-1659	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION EN T Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CALLE 10B SUR, PARA EL TRASLADO DEL PEATON. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 10B SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 5.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018
7567	CL 11 SUR KR 10BIS	CL 11 SUR KR 10A	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 5823, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7568	CL 11 SUR KR 10A	CL 11 SUR KR 11A	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 5824, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7569	CL 11 SUR KR 11A	CL 11 SUR KR 12	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 5825, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7570	CL 11 SUR KR 12	CL 11 SUR KR 12C	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6167, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7571	KR 12 CL 11 SUR	KR 12 No 10A 15 SUR	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6168, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18.	<b>PMT TERMINADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7572	CL 11 SUR KR 12C	CL 11 SUR AK 14	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6169, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO HA SIDO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD. SE ACLARA QUE SE EMITIO CONCEPTO DE VIABILIDAD Y QUE LA AUTORIZACION ESTA SUJETA A LA TERMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN ANDEN COSTADO NORTE Y CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN LA CL 11 SUR ENTRE KR 12 Y KR 12C. LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS OBRAS Y LA RADICACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7573	AC 92 No 19 60		COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	13-jul-18	2-ago-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	022-2017-RES-000059	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y APIQUE PARA DETERMINACION DE FALLA EN DUCTERIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m , SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE Y EN EL HORARIO PROPUUESTO DE LAS 04:00 A 05:00 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3.5m PARA LA LIBRE DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	209458-2018
7574	AC 92 No 19 82		COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	13-jul-18	2-ago-18	04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	022-2017-RES-000059	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y APIQUE PARA DETERMINACION DE FALLA EN DUCTERIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m , SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE Y EN EL HORARIO PROPUUESTO DE LAS 04:00 A 05:00 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3.5m PARA LA LIBRE DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y 20TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	209458-2018
7575	AK 58 CL 152	AK 58 CL 152B	CONSORCIO DJG 671	EAB	13-jul-18	27-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	071-2017-RES-709	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 58 (TRAMO DE VIA CERRADA). DEBE GARANTIZAR 6,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	209390-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7576	AK 58 30m AL NORTE DE LA CL 147	AK 58 30m AL SUR DE LA CL 152	CONSORCIO DJG 671	EAB	13-jul-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	071-2017-RES-709	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1948. ARTICULO 566. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR E INSTALAR LAMINAS METALICAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN TRAMOS DE 30m LINEALES NO SIMULTANEOS PARA EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A FREDOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	215779-2018
7577	CL 90 KR 86A	CL 90 KR 87BIS	CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018-RES-1106	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUN-18. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL ANALISIS DE TRANSITO. SE DEBE REPLANTEAR LA PROPIETA PARA REDUCIR EL IMPACTO SOBRE LA KR87BIS. SE DEBE COORDINAR CON EL CONTRATISTA U.T. INTEGRAL ESPINAZAS QUE TIENE APROBADO PMT SOBRE EL MISMO CORREDOR. PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	201837-2018
7578	KR 20 DG 45D		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION (EN T) Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 1985 ENTRE DG 45D Y DG 46. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-JUN-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	202133-2018
7579	TV 19 DG 45D		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION (EN T) Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 1985 ENTRE DG 45D Y DG 46. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-JUN-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	202133-2018
7580	KR 19A DG 61B		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19A ENTRE DG 61B Y AC 63. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-JUN-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	202132-2018
7581	KR 19 AC 63		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19A ENTRE DG 61B Y AC 63. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-JUN-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	202132-2018
7582	KR 14 CL 90		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	27-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 14, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90). ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 14 CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA SOBRE ANDENES APROBADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberá aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7583	KR 13 CL 90		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	27-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13 CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7584	CL 90 KR 13	CL 90 KR 11	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	4-oct-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS CONSTANTES INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS ULTIMAMENTE. Z.ANTES DE INICIAR LAS LABORES SE DEBE COORDINAR CON EL CONTRATISTA AMARILO EL CUAL CUENTA CON PMT APROBADO EN LA CL 90 No 11A -09  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL . ETAPA 1: CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES PARA ESTO DEBE PRESENTAR UN PMT TIPICO PARA REALIZARLO UN FIN DE SEMANA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7585	CL 90 KR 13		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13 Y CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13 CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE PUNTO SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COOS 28 COMO KR 13 POR CL 90	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7586	CL 90 KR 12		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	4-oct-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS CONSTANTES INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS ULTIMAMENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 12, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 12 CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7587	CL 90 KR 11A		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	4-oct-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	<p>NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS CONSTANTES INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS ÚLTIMAMENTE. 2. ANTES DE INICIAR LAS LABORES SE DEBE COORDINAR CON EL CONTRATISTA AMARILLO EL CUAL CUENTA CON PMT APROBADO EN LA CL 90 No 11A -09.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCIÓN EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 12, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 12 CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE ÚNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VÍAS ALEDañas. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7588	KR 11 CL 95	KR 11 CL 99	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	30-ago-18	06:00-19:00 (CIERRE DEL CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	092-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR APIQUES EN TRAMOS NO MAYORES A 4.0m PARA RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11 ENTRE CL 95 Y CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-04:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 2.5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDÉN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SOBRE PARADEROS NI AFECTACIÓN A SU ESTRUCTURA.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7589	CL 88 KR 15		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL DE LA KR 15 PARA RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. SEGÚN REUNIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 3-JUL-18 SE DEBE ESPECIFICAR EN EL FORMATO COOS LA FECHA DE INICIO A PARTIR DE UN VIERNES A LAS 22:00 HASTA UN MARTES A LAS 05:00 2. EL FORMATO COOS PRESENTADO NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL IDRD.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes de la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vial y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7590	AC 43 SUR AK 80	AC 43 SUR KR 79D	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	<p>NOTA 1: GARANTIZAR VISIBILIDAD EN EL MOBILIARIO SEMAFORICO EXISTENTE DURANTE LA INTERVENCION SIN EXCEPCION. NOTA 2: SE REALIZARA SEGUIMIENTO DESDE EL GRUPO DE SEMAFOROS UNA VEZ INICIADA LA INTERVENCION Y DURANTE EL TIEMPO QUE SE AUTORICE EL COOS. EN CASO DE EXISTIR BLOQUEOS EN LA CITADA INTERSECCION O LAS CERCANAS A LA ZONA DE INTERVENCION. POR CAUSA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERA EVALUAR ALTERNATIVAS TENDIENTES A MEJORAR LA MOVILIDAD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA EL TRASLADO DE LA CICLO RUTA A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 43 SUR POR KR 79D INTERSECCION EN L EN HORARIO DE 10:00-16:00 HORAS. GARANTIZANDO 3,00m LIBRES DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1,50m MINIMO DE SENDERO PEATONAL CONTRA EL PARAMENTO DE LOS PREDIOS. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA EL TRASLADO DE LA CICLO RUTA, DELIMITADA CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 8,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	214785-2018
7591	CL 17 AK 68D		CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	13-jul-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LA CALZADA OCCIDENTAL EN LA AK 68D SENTIDO NORTE - SUR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	208511-2018
7592	CL 17 AK 68D	CL 17 KR 68B	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	13-jul-18	16-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES DE ACUERDO A LO COORDINADO CON LA COMUNIDAD RESPECTO AL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	208511-2018
7593	AK 68D CL 17	AK 68D CL 19	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	-	-	-	-	087-2017	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	208511-2018
7594	CL 17 AK 68D		CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	-	-	-	-	087-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 DEL 24-MAY-2018. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NOROCCIDENTAL PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. SEGUN LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-208511-18 LAS OBRAS YA FINALIZARON.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	208523-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7595	AK 14 No 65 80 SUR		CONTELAC S.A.S.	EAB	13-jul-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	063-2017	<p>NOTA 1: GARANTIZAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES CANINDE S.A.S. CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. NOTA 2: GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTAS DEL SITP. NOTA 3: NO SE AUTORIZA AFECTACION FRENTE A PARADEROS DE RUTAS DEL SITP.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18 - NUMERAL 4599. PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (SENTIDO NORTE-SUR), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT - QUEBRADA LA RESACA, ETAPA I: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO ORIENTAL Y ETAPA II: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO OCCIDENTAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.6m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPIETARIOS LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	210044-2018 210768-2018
7596	AK 24 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. LOS CIERRES SE IMPLEMENTARAN EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 24 (INCLUYENDO AFECTACION PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS), ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE LAS CALZADAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL, ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE CALZADA ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL INCLUYENDO EL SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE CALZADA LIBRE DE 6.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL, LA ZONA DE OBRA DEBE DEJARSE DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA PARA TRANSITO COMODO Y SEGURO.</p>	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209446-2018
7597	KR 65 40m AL SUR DE LA AC 68	KR 65 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. SE ACLARA QUE LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A ANALISIS DE TRANSITO SE DEBEN A LA OCUPACION DE VIA POR IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES EN AMBOS COSTADOS DE LA KR 65 (SEGMENTO PROXIMO A INTERSECCION SEMAFORIZADA) Y CAMBIO DE SENTIDO VIAL GARANTIZANDO UNICAMENTE UN CARRIL PARA LA CIRCULACION LAS 24 HORAS. SI SE REQUIERE LA AUTORIZACION PARA EJECUCION DE TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE LA PROPUESTA CON DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, CON FORMATO COOS Y SOCIALIZACION INDICANDO EL NUEVO HORARIO DE TRABAJO.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	215543-2018
7598	KR 65 40m AL SUR DE LA AC 68	KR 65 CL 70	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. SE ACLARA QUE LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A ANALISIS DE TRANSITO SE DEBEN A LA OCUPACION DE VIA POR IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES EN AMBOS COSTADOS DE LA KR 65 (SEGMENTO PROXIMO A INTERSECCION SEMAFORIZADA) Y CAMBIO DE SENTIDO VIAL GARANTIZANDO UNICAMENTE UN CARRIL PARA LA CIRCULACION LAS 24 HORAS. SI SE REQUIERE LA AUTORIZACION PARA EJECUCION DE TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE LA PROPUESTA CON DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, CON FORMATO COOS Y SOCIALIZACION INDICANDO EL NUEVO HORARIO DE TRABAJO.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	215543-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza copio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse yo canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7599	KR 60 AC 68	KR 60 40m AL NORTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. SE ACLARA QUE LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A ANALISIS DE TRÁNSITO SE DEBEN A LA OCUPACION DE VIA LAS 24 HORAS POR IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 60. VIA TIPO V2. SI SE REQUIERE LA AUTORIZACION PARA EJECUCION DE TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE LA PROPUESTA CON DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, CON FORMATO COOS Y SOCIALIZACION INDICANDO EL NUEVO HORARIO DE TRABAJO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	215543-2018
7600	KR 58 30m AL SUR DE LA AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE AFECTACION A CICLORRUTA EN CALZADA UBICADA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 58) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE DOS (2) CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m CADA UNO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICISUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7601	AK 60 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CONECTANTE SUR - ORIENTE) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICISUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7602	AK 60 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS ETAPAS ASI: PRIMERA ETAPA: CIERRE DE CARRIL DERECHO DE CALZADAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL. SEGUNDA ETAPA: CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE CALZADAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICISUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7603	AK 60 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CONECTANTE OCCIDENTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICISUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7604	AC 13 AK 14	AC 13 KR 15	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	384-2016-RES-9225	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-JUL-18 Y EL 12-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 22-18 - NUMERAL 5866. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209440-2018
7605	AC 13 KR 15	AC 13 KR 16	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	384-2016-RES-9225	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-JUL-18 Y EL 12-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 22-18 - NUMERAL 5867. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209440-2018
7606	KR 13 No 85 65		LINA CALLE 85 & CIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	236-2018-RES-2628	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTE PRESENTADOS. 2. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 3. ASI MISMO NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	202046-2018
7607	KR 51A AC 127		MARAN S.A.S	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VOLQUETAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. NO SE ADJUNTO PROPUESTA DE SEÑALIZACION (PLANO) PARA ESTA ACTIVIDAD POR LO CUAL NO ES POSIBLE VERIFICAR EL TIPO DE AFECTACION. ESTA ACTIVIDAD NO CORRESPONDE A INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. SI SE REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAJDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SE DEBE INDICAR Y PRESENTAR PROPUESTA EN PLANOS Y EN EL DOCUMENTO TECNICO PERO NO INDICARLA EN UNA FILA POR SEPARADO EN EL FORMATO COOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	206088-2018
7608	KR 51A 20m AL NORTE AC 127		MARAN S.A.S	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAJDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y CIERRE NO CORRESPONDE CON LA AFECTACION INDICADA EN EL FORMATO COOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	206088-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7609	KR 28A No 67 80		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018-RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 28A. DEBE GARANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209405-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7610	KR 12 CL 93A	KR 12 No 93 37	A&G INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	190-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT FUE NEGADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6514, POR LO TANTO DEBE COMENZAR NUEVAMENTE EL TRAMITE PUES SEGUN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL "SOLO SE RECIBEN CORRECCIONES MAXIMO DE DOS (2) REPORTES CONSOLIDADOS SIGUIENTES A LA PUBLICACION NO AUTORIZADA"	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	209518-2018
7611	CL 159 KR 55	CL 159 90m AL ORIENTE DE LA KR 55	AMARILLO S.A.S. URBANISMO ALEJANDRIA	EAB	13-jul-18	11-oct-18	20:00-04:30	20:00-04:30	026-2016, RES-006506-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA REINSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO FASE 1A. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE INTERVENCION AUTORIZADO DEBERA HABILITARSE LA TOTALIDAD DE LAS CALZADAS EN CONDICIONES DE TRANSITO COMODAS Y SEGURAS. SE ACLARA QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O EL ACOPIO DE TUBERIA Y /O MATERIAL DE OBRA SOBRE ESPACIO PUBLICO Y/O CALZADA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	213112-2018
7612	CL 159 KR 55		AMARILLO S.A.S. URBANISMO ALEJANDRIA	EAB	-	-	-	-	026-2016, RES-006506-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION DEBIDO A LA REINSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO FASE 1B. EL INICIO DE ACTIVIDADES EN ESTE TRAMO QUEDA CONDICIONADO A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES EN LA CL 159 ENTRE KR 55 Y 90m AL ORIENTE DE LA KR 55.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	213112-2018
7613	KR 55 CL 161	KR 55 CL 160	AMARILLO S.A.S. URBANISMO ALEJANDRIA	EAB	-	-	-	-	026-2016, RES-006506-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DEBIDO A LA REINSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO FASE 1B. EL INICIO DE ACTIVIDADES EN ESTE TRAMO QUEDA CONDICIONADO A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE LA FASE 1B.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	213112-2018
7614	KR 55 CL 161	CL 161 90m AL ORIENTE DE 55	AMARILLO S.A.S. URBANISMO ALEJANDRIA	EAB	-	-	-	-	026-2016, RES-006506-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DEBIDO A LA REINSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO FASE 1D. EL INICIO DE ACTIVIDADES EN ESTE TRAMO QUEDA CONDICIONADO A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE LA FASE 1C.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	213112-2018
7615	KR 25B CL 41 SUR		BSV CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 25B 10m AL NORTE DE LA DG 41A SUR. PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. SE SOLICITA AL CONTRATISTA ACERCARSE A LA SDM, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT, PARA ACLARAR Y/O EXPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE NO SE HAN LOGRADO SUBSANAR RESPECTO A LA PROPUUESTA DE SEÑALIZACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	205095-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7616	KR 18 No 80 52	KR 18 No 79A 54	BUILD WELLNESS S.A.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 07:00-17:00)	07:00-17:00	172-2018, RES-1752	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONTRUCCION DE REDES DE ENERGIA. DEBE IMPLEMENTAR SEÑAL SIO-05 "TRANSITE POR LA ACERA DEL FRENTE"AL INICIO Y FINAL DEL CIERRE. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA ACERA DEL FRENTE. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUUESTA, EN HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 17:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 2 HORAS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMATICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO 17:00 HORAS DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDADLA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL PM SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-185619-2018	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	211883-2018
7617	CL 80 No 16A 39	CL 80 No 16A 05	BUILD WELLNESS S.A.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	172-2018, RES-1752	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONTRUCCION DE REDES DE ENERGIA. DEBE IMPLEMENTAR SEÑAL SIO-05 "TRANSITE POR LA ACERA DEL FRENTE"AL INICIO Y FINAL DEL CIERRE. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA ACERA DEL FRENTE. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUUESTA, EN HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 17:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 2 HORAS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMATICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO 17:00 HORAS DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDADLA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL PM SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-185619-2018	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	211883-2018
7618	CL 24C AK 70		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	13-jul-18	26-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	234-2017, RES-2705	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO OCCIDENTAL CRUCE DE VIA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	209430-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7619	CL 24C AK 70	CL 24C 15m AL OCCIDENTE DE LA AK 70	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	13-jul-18	26-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	234-2017, RES-2705	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 24C. DEBE GARANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	209430-2018
7620	KR 14A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENDES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018 216011-2018
7621	KR 14A CL 11 SUR	KR 14A No 10A 43 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 a 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.5m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213844-2018 216011-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7622	KR 15A CL 10B SUR	KR 15 27m AL NORTE	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUETO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 10B SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTÁ EL SENDERO PEATONAL), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 5.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209426-2018 213944-2018 216011-2018
7623	KR 10A CL 11 SUR	KR 10A No 10A 09 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 5889, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18.	<b>PMT TERMINADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7624	KR 11A CL 11 SUR	KR 11A No 10A 07 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 5890, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18.	<b>PMT TERMINADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7625	KR 12C CL 11 SUR	KR 12C No 10A 09 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6230. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-DCV-216011-18, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO HA SIDO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD. SE ACLARA QUE SE EMITIO CONCEPTO DE VIABILIDAD Y QUE LA AUTORIZACION ESTA SUJETA A LA TERMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL ANDEN COSTADO NORTE Y CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN LA CL 11 SUR ENTRE KR 12 Y KR 12C, LA PRESENTACION DEL REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS OBRAS Y LA RADICACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	216011-2018
7626	CL 70BIS SUR KR 17C	CL 70BIS SUR KR 17F	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	13-jul-18	9-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR EN DOS ETAPAS SIMULTANEAS (TRAMO 1: 100m DE LONGITUD, TRAMO 2: 58,30m DE INTERVENCION) PARA RECUPERACION DE CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LAS MANOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE BUSES DEL SITP AL PARQUEADERO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	209428-2018
7627	DG 76BIS KR 3	DG 76BIS 79m AL OCCIDENTE	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	07:00-17:00 (CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	07:00-17:00	234-2017, RES-2705	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA SOBRE LA DG 76 BIS COSTADO NORTE, MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA DEL SENDERO PEATONAL. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO EXPUESTAS. DEBE DEJAR PLAFONADA EL AREA INTERVENIDA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	209429-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7628	KR 7BIS AC 134	KR 7BIS 70m AL SUR	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CARRETERA 7BIS, CARRIL OCCIDENTAL, EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. EL TRASIEGO DE MATERIALES DEBE REALIZARSE EN COMPAÑIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO QUE GARANTICEN EL TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y/O VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE CAPACITADOS.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	209427-2018
7629	KR 7BIS 70m AL SUR DE LA AC 134		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.00m EN EL COSTADO ORIENTAL Y DE MINIMO 2.50m EN EL COSTADO OCCIDENTAL, COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	209427-2018
7630	CL 69A KR 72A	CL 69A KR 73A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 01-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4353, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO ESTA FIRMADO POR LA E.S.P., SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS PARA EL NUEVO PERIODO SOLICITADO Y PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	209515-2018
7631	KR 72A CL 69A	KR 72A CL 68B	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 01-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 16-18 - NUMERAL 3991, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO ESTA FIRMADO POR LA E.S.P., SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS PARA EL NUEVO PERIODO SOLICITADO Y PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	209515-2018
7632	CL 65A AK 72	CL 65A KR 73A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO ESTA FIRMADO POR LA E.S.P., SE DEBE REPLANTEAR LA PROPUESTA Y DIVIDIR LA INTERVENCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (TRAMO 1: CL 65A ENTRE AV. BOYACA Y KR 72A, TRAMO 2: CL 65A ENTRE KR 72A Y KR 73A), AJUSTAR PLANOS DE ACUERDO CON OBSERVACION ANTERIOR, COMPLEMENTAR CON SEÑALACION PARA EL MANEJO DE CIRCULOSARIOS SOBRE LA AV BOYACA Y CORREGIR SEÑALES QUE INDICAN CIERRES EN FRENTE QUE YA FUERON TERMINADOS Y HABILITADOS AL SERVIDIO, SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE CON SU RESPECTIVO ESQUEMA DE DESVIOS, PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO RETIRO DE SEÑALIZACION, PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO RESTITUCION EN CASO DE AFECTACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE CON INVENTARIO Y REGISTRO FOTOGRAFICO RESPECTIVO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	209516-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7633	CL 69A AK 72	CL 69A KR 72A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 29-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 13-18 - NUMERAL 3267, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 26-18, NO SE PRESENTO ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION PARA EL NUEVO PERIODO SOLICITADO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	216515-2018
7634	KR 72A CL 69A	KR 72A CL 70	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 29-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 13-18 - NUMERAL 3268, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 26-18, NO SE PRESENTO ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION PARA EL NUEVO PERIODO SOLICITADO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	216515-2018
7635	KR 2 11m AL NORTE DE LA CL 187A	KR 3 CL 187D	CONSORCIO EL CODITO	EAB	-	-	-	-	118-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO A CABALIDAD LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-JUL-18. LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO CORRESPONDE A LAS AUTORIZADAS POR LA ENTIDAD MEDIANTE OFICIO CON RADICADO SDM-93980-2018.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	210760-2018
7636	CL 59B SUR KR 18	CL 59B SUR KR 19A	CONSORCIO EMISARIO	EAB	13-jul-18	2-ago-18	08:00-18:00	24 HORAS	073-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 12-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 09-18 - NUMERAL 2214, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE INTERCEPTOR ABRAHAM LINCOLN Y CONSTRUCCION DE EMISARIO FINAL DE AGUAS LUVIAS, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMO ORIENTAL DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TUNJUNILITO	FABIAN C. OCHOA O.	216100-2018
7637	CL 64 SUR KR 2C ESTE	CL 64 SUR KR 1	CONSORCIO ESTABILIZACION 2017	EAB	-	-	-	-	079-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VARIANTE DE LA RED MATRIZ DE LA EAB. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SOLICITADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-JUN-18, CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DE IGUAL FORMA, DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	202125-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7638	KR 1 CL 64 SUR	KR 1 DG 53BIS SUR	CONSORCIO ESTABILIZACION 2017	EAB	-	-	-	-	079-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VARIANTE DE LA RED MATRIZ DE LA EAB. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SOLICITADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26-JUN-18, CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DE IGUAL FORMA, DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	<b>CONTINUAR TRAMITE</b>	<b>NO</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	202125-2018
7639	AC 45A SUR KR 62A		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NOR ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	208515-2018 210769-2018
7640	KR 1 20m AL NORTE DE LA DG 53A SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DE LA ZONA 4 DE LA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	208517-2018 210771-2018
7641	KR 1 60m AL NORTE DE LA DG 53A SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DE LA ZONA 4 DE LA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	208517-2018 210771-2018
7642	KR 9FBIS DG 40 SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T. PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DE LA ZONA 4 DE LA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	208517-2018 210771-2018
7643	KR 33 CL 25		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	13-jul-18	11-oct-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-ORIENTAL, NOR-ORIENTAL, NOR-OCCIDENTAL, SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR, ISLETA COSTADO SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE BASES PARA SEMAFOROS E INDEPENDIZACION DE REDES. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m EN LA ZONA DURA DEL MISMO ANDEN EN OBRA. SE AUTORIZA EL CIERRE DE BAHIA EN LA CL 25 20m AL ORIENTE DE LA KR 33 COSTADO NORTE CONFORME A LA PROPIUESTA PRESENTADA, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL HORARIO PROPUUESTO CON UNA DURACION MAXIMA DE 20 MINUTOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	209499-2018
7644	AK 86 CL 22		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	13-jul-18	11-oct-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE BASES DE SEMAFORO E INDEPENDIZACION DE REDES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA NORTE DE LA CL 22 COSTADO ORIENTAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	209501-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7645	AK 86 CL 22		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	13-jul-18	11-oct-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ISLETA SURORIENTAL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE BASES DE SEMAFORO E INDEPENDIZACION DE REDES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA NORTE DE LA CL 22 COSTADO ORIENTAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	209501-2018
7646	AC 17 KR 124		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	13-jul-18	11-oct-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA RECONSTRUCCION DE BASE DE SEMAFORO E INDEPENDIZACION DE REDES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 124. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	209501-2018
7647	AK 10 CL 34 SUR		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION EN T, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. DEBE DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-116302-18 A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS AL FRENTE DE OBRA. ESTA RESPUESTA DEBE ESTAR SOPORTADA CON UN REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	209503-2018
7648	AK 10 CL 35 SUR		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION EN CRUZ, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. DEBE DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-116302-18 A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS AL FRENTE DE OBRA. ESTA RESPUESTA DEBE ESTAR SOPORTADA CON UN REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	209503-2018
7649	AK 10 CL 34 SUR	AK 10 CL 35 SUR	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. DEBE DAR RESPUESTA AL OFICIO SDM-DCV-116302-18 A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS AL FRENTE DE OBRA. ESTA RESPUESTA DEBE ESTAR SOPORTADA CON UN REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	209503-2018
7650	AV PRIMERO DE MAYO CL 38B SUR		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE BASE PARA SEMAFORO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209507-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7651	CL 69D SUR KR 18U	CL 69D SUR No 18U 30	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	13-jul-18	26-jul-18	07:00-17:00	24 HORAS	068-2016, RES-2672	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-JUL-18 Y 12-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 14-18 - NUMERAL 3576, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE CAMARA PARA RED DE ALCANTARILLADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENER 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	209387-2018 211394-2018
7652	KR 26CBIS CL 72GBIS SUR	KR 26CBIS CL 72C SUR	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	-	-	-	-	068-2016, RES-2672	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR QUEBRADA LIMAS, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y ACTA DE COORDINACION CON LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. ADJUNTAR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL PREDIO PRIVADO POR EL CUAL SE PLANTEA LA RUTA DE DESVIO Y DEMAS COMPROMISOS PACTADOS EN MESA DE TRABAJO DEL 09-JUL-18. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	209389-2018
7653	CL 72C SUR KR 26CBIS	CL 72C SUR KR 27B	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	-	-	-	-	068-2016, RES-2672	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR QUEBRADA LIMAS, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y ACTA DE COORDINACION CON LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. ADJUNTAR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL PREDIO PRIVADO POR EL CUAL SE PLANTEA LA RUTA DE DESVIO Y DEMAS COMPROMISOS PACTADOS EN MESA DE TRABAJO DEL 09-JUL-18. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	209389-2018
7654	CL 97 TV 23		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	27-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE TV 23 Y CARRIL SUR SOBRE LA CL 97). ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA TV 23 Y CARRIL NORTE SOBRE LA CL 97) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7655	CL 94A KR 14	CL 94A KR 13	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	27-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7656	CL 94A KR 16	CL 94A KR 18	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	20-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7657	KR 11A CL 93	KR 11A CL 93A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	20-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7658	KR 11 CL 94	KR 11 CL 95	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	30-ago-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR APIQUES EN TRAMOS NO MAYORES A 4.0m PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11 ENTRE CL 95 Y CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-04:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante mallas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7659	KR 11 CL 95	KR 11 CL 99	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-18	30-ago-18	06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR APIQUES EN TRAMOS NO MAYORES A 4.0m PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11 ENTRE CL 95 Y CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-04:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPERINO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018
7660	KR 11 CL 99	KR 11 CL 100	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	CHAPERINO	DANIEL F. SABOGAL M.	215542-2018	
7661	CL 40A SUR KR 1C	CL 40A SUR KR 1A	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-18. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ÚNICAMENTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA CL 40A SUR POR KR 1B PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES. PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. EL FORMATO COOS DEBE VENIR FIRMADO POR LA EAB. EL PLANO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LO AUTORIZADO. DE ACUERDO AL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO A LAS SEÑALES DE DESVIO IMPLEMENTADAS LES HACE FALTA LA FLECHA DE SENTIDO. HACE FALTA LOS KIT DE APROXIMACION A OBRA Y LAS BARRICADAS CON LA SEÑAL SRO-02. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAD KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	206516-2018
7662	CL 40J SUR TV 78B	CL 40J SUR TV 74F	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5348, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE ÚNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7663	CL 40G SUR TV 77	CL 40G SUR TV 74F	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5349, PARA CIERRE TOTAL CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUMENTO DE LA LONGITUD DE INTERVENCION, CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS, NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018
7664	TV 78A CL 40F SUR	TV 78A CL 40J SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS, NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018
7665	TV 77 CL 40J SUR	TV 77 CL 40G SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS, NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018
7666	TV 73DBIS CL 39A SUR	TV 73DBIS CL 40 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5343, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS, NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7667	TV 73F CL 39A SUR	TV 73F CL 40 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5344, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018
7668	CL 39C SUR TV 73DBIS	CL 39C SUR KR 78A	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5345, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EXTENDER LA LONGITUD DE INTERVENCION, CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018
7669	KR 77 CL 38 SUR	KR 77 CL 38A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5346, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7670	CL 38A SUR KR 74	CL 38A SUR KR 77	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5347, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE DESVIOS Y DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DEBIDO A LA APROBACION DE OTROS CIERRES EN EL AREA DIRECTA DE INFLUENCIA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS, EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018
7671	KR 77 TV 74	KR 77 CL 38B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	<b>Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para mantenimiento periódico, deberan consultar y en tal caso coordinar intervención, y reportar adjuntando acta de coordinación.</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018	
7672	CL 38B SUR KR 77	CL 38B SUR KR 78	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	13-jul-18	6-sep-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS, EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018
7673	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. LAS ACTAS ENTREGADAS NO CORRESPONDEN A LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE DEBE ADJUNTAR ACTAS CON TEXTO VISIBLE Y LEGIBLE Y ESTE DEBE CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	216571-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7674	CL 129C AV BOYACA	CL 129C KR 59F	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	13-jul-18	23-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHÍCULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	208261-2018
7675	CL 129C KR 59F	CL 129C KR 59DBIS	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, AL AVANCE DE LOS DEMAS FRENTE QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCION Y LA PROGRAMACION DEL FORMATO COOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	208261-2018
7676	CL 129D KR 59DBIS	CL 129D VOLTEADERO	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, AL AVANCE DE LOS DEMAS FRENTE QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCION Y LA PROGRAMACION DEL FORMATO COOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	208261-2018
7677	CL 129C KR 59D BIS	CL 129C KR 59D	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, AL AVANCE DE LOS DEMAS FRENTE QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCION Y LA PROGRAMACION DEL FORMATO COOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	208261-2018
7678	KR 59D CL 129C	KR 59D CL 129D	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, AL AVANCE DE LOS DEMAS FRENTE QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCION Y LA PROGRAMACION DEL FORMATO COOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	208261-2018
7679	CL 129C KR 59D	CL 129C KR 59C	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, AL AVANCE DE LOS DEMAS FRENTE QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCION Y LA PROGRAMACION DEL FORMATO COOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	208261-2018
7680	CL 43 SUR KR 1	CL 43 SUR KR 1 ESTE	CONSORCIO RENOVACION COLECTOR ZONA 4	EAB	-	-	-	-	098-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	216526-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7681	KR 18 ESTE CL 42B SUR	KR 18 ESTE CL 43 SUR	CONSORCIO RENOVACION COLECTOR ZONA 4	EAB	-	-	-	-	098-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	216530-2018
7682	CL 14 SUR KR 10D ESTE	CL 14 SUR KR 14 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	13-jul-18	20-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-18 - NUMERAL 6780, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE COSTADO DE INTERVENCION NORTE A SUR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 19:00 Y EN LA CL 14 SUR POR KR 14 ESTE VIA CERRADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	208161-2018
7683	KR 54 CL 150	KR 54 CL 152	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	-	-	-	-	151-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL EN ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO CALZADA OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	208965-2018
7684	CL 51 SUR DG 54 SUR		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-	-	066-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA, PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO-2. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO TECNICO Y PROPUESTA DE SEÑALIZACION ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES DE CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209646-2018 208166-2018
7685	KR 81C CL 54BIS SUR		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	13-jul-18	4-oct-18	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL EN EL COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO-2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION MINIMO DE 3,00m CADA UNO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL AREA INTERVENIDA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209646-2018 208166-2018
7686	KR 72A No 72 43	KR 72A CL 72A	CONSTRUCCIONES HATO GRANDE S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	230-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ENERGIA, HINCADO DE POSTE Y CONEXION A LA RED EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL (PASO A LA ACERA DEL FRENTE). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 72A FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE MINIMO DE 3,50m. GARANTIZAR INGRESO Y SALIDA PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS MEDIANTE PLAFONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	214985-2018
7687	KR 45A No 106A 10		CONSTRUCTORA CASTELLO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	179-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS YA FUERON INICIADAS, EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO NO MUESTRA LA IMPLEMENTACION DEL PMT PROPUUESTO; ADEMÁS NO CUENTA CON FECHA RECIENTE REGISTRADA TAL COMO SE SOLICITO EN LO PUBLICADO EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7394. SE RECUERDA QUE ESTA ENTIDAD NO AUTORIZARA HECHOS CUMPLIDOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	216354-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7688	CL 128B KR 20	CL 128B AK 19	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	EAB	13-jul-18	27-sep-18	06:30-19:30	24 HORAS	016-2018, RES-275	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN COOS 16-18 - NUMERAL 4057. PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE. PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE TIPO DE AFECTACION DE CIERRE PARCIAL A CIERRE TOTAL DE CALZADA TENIENDO EN CUENTA LOS DESPRENDIMIENTOS DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA, SEGUN EL CONTRATISTA, POR CONDICIONES CLIMATICAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS PARA CANALIZAR EN CADA UNA DE LAS ZONAS DE EXCAVACIONES PROFUNDAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO PREVISTO PARA LA INTERVENCION Y EN EL MISMO HORARIO DE ESTA. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ZONA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	209117-2018 212695-2018
7689	CL 128B No 19 50	CL 128B AK 19	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	EAB	19-jul-18	27-sep-18	06:30-19:30	24 HORAS	016-2018, RES-275	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 16-18 - NUMERAL 4058. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 13-18 (RAD SDM-84304-2018) - PROYECTO SAINT THOMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	209117-2018 212695-2018
7690	AK 19 No 128B 65	AK 19 CL 131	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	EAB	19-jul-18	27-sep-18	06:30-19:30	24 HORAS	016-2018, RES-275	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 16-18 - NUMERAL 4059. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 13-18 (RAD SDM-84304-2018) - PROYECTO SAINT THOMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	209117-2018 212695-2018
7691	KR 100 80m AL SUR DE LA CL 150A	KR 100 130m AL SUR DE LA CL 150A	CONSTRUCTORA FLORMORADO S.A.	EAB	13-jul-18	6-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	239-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR CRUCE DE RED DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	208456-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7692	CL 161 No 103A 03	CL 161 No 102 31	CONSTRUCTORA LARES S.A.S.	EAB	13-jul-18	2-ago-18	07:30-17:00	07:30-17:00	177-2018, RES-001738	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	212621-2018
7693	CL 161 No 102 60	CL 161 No 102 31	CONSTRUCTORA LARES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	07:30-17:00	07:30-17:00	155-2018, RES-001502	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ENERGIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	212621-2018
7694	KR 37 No 24 67	KR 37 15m AL NORTE DE LA AC 24	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.	CODENSA S.A.	13-jul-18	30-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	101-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 6-JUL-18 Y 12-JUL-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS-19 - NUMERAL 5025, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA BAHIA ADOQUINADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	205486-2018 210102-2018
7695	KR 37 15m AL NORTE DE LA AC 24	KR 37 AC 24	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.	CODENSA S.A.	13-jul-18	30-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	101-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 6-JUL-18 Y 12-JUL-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS-19 - NUMERAL 5026, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	205486-2018 210102-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7696	KR 37 No 24 67	KR 37 10m AL NORTE DE LA AV. ESPERANZA	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.	EAB	13-jul-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	229-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA BAHIA ADOQUINADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPIEDAD PRESENTADA. PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DOMICILIARIA, DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y FLUVIAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMO Y SEGURO CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CLAZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSACUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	208450-2018
7697	AK 19 17.50m AL NORTE DE LA CL 105		NACIONAL DE RUTAS S.A.S	EAB	13-jul-18	23-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	206-2018	NOTA: LA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA SOLICITADA CORRESPONDE AL PREDIO CL 105 No 18A-68 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA EXCAVACION Y ADECUACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 105. DEBE GARANTIZAR 10,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	215846-2018
7698	KR 103A No 20 01		EAB-ESP	EAB	22-jul-18	22-jul-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE DEL FRENTE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
7699	CL 9 No 27 06		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015		<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
7700	KR 40C No 1 11		EAB-ESP	EAB	19-jul-18	19-jul-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INTERVENIDOS POR LA EAB, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES; DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7701	CL 6A No 5 23		EAB-ESP	EAB	17-jul-18	17-jul-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA INSTALACION DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESAS CARRIL SUR DE LA CL 6A FRENTE A LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS AFECTADOS, IGUALMENTE SE DEBE GARANTIZAR ACCESO EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS Y RESIDENCIAS AFECTADOS POR LA OBRA.	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-177452-2018 SDM-DCV-125646-2018
7702	CL 42BIS SUR KR 51DBIS	CL 42BIS SUR KR 51F	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	13-jul-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51DBIS CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3.5m DE CALZADA LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209078-2018
7703	CL 42ABIS SUR KR 51DBIS	CL 42ABIS SUR KR 51F	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	13-jul-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51DBIS CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3.5m DE CALZADA LIBRE. SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA LOS PEATONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209078-2018
7704	KR 51DBIS CL 42A SUR	KR 51DBIS CL 42B SUR	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	13-jul-18	11-oct-18	07:00-18:00 CIERRE DE CARRIL 07:00-18:00	24 HORAS	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3.5m DE CALZADA LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209078-2018
7705	CL 42A SUR KR 51D	CL 42A SUR KR 51DBIS	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	13-jul-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51DBIS CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3.5m DE CALZADA LIBRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209078-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7706	CL 42B SUR KR 51D	CL 42B SUR KR 51DBIS	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	13-jul-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	082-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51DBIS CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3,5m DE CALZADA LIBRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209078-2018
7707	KR 51B CL 42 SUR	KR 51B AC 45A SUR	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	EAB	-	-	-	-	082-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. 1. SE DEBEN LIBERAR ALGUNOS FRENTES DE OBRA PARA NO CAUSAR MAYOR TRAUMATISMO A LA COMUNIDAD POR LOS CIERRES REALIZADOS EN EL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 AM SEDE PALOQUEMAO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209077-2018
7708	CL 93 AK 72		ENFASE S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	188-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE LA ESQUINA NOR ORIENTAL Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y RED DE ENERGIA PARA POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FIRMA ORIGINAL DE CONTRATISTA Y DEL FUNCIONARIO DE SERVICIOS PUBLICOS AUTORIZADOS. ACLARAR EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL LAS ETAPAS PROPUESTAS. VERIFICAR Y COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PARA LOS CIERRES PROPUESTOS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	208720-2018
7709	CL 159 KR 54		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE PLACA BOVEDA DE CAMARA EXISTENTE EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	202018-2018 210729-2018
7710	KR 68G CL 9CBIS		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	6-sep-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 09:00-15:00)	24 HORAS	211-2018, RES-2182	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 (REGLAMENTO DE PROTECCION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE) ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN L PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO, INSTALACION DE CAMPAMENTO Y ACOPIO DE MATERIALES Y EQUIPOS. ESTA ACTIVIDAD NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON EL CRUCE DE VIA DE LA CL 9CBIS POR KR 68G. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO DE 09:00-15:00, EN EL CARRIL SUR DE LA INTERSECCION EN L DE LA CL 9CBIS POR KR 68G. GARANTIZAR 4,50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA INTERVENCION SE AUTORIZA CON LA NOMENCLATURA ANTIGUA.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209461-2018
7711	CL 9CBIS KR 68G		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	211-2018, RES-2182	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 (REGLAMENTO DE PROTECCION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE) ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN L (CRUCE DE VIA), PARA CANALIZACION A RED A CIELO ABIERTO. ESTA ACTIVIDAD NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE LA KR 68G POR CL 9CBIS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4,50m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. SE AUTORIZA EL ACOPIO DE UNA HILERA DE TUBOS AL LADO DE LAS EXCAVACIONES.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209461-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7712	CL 9CBIS KR 69	CL 9CBIS KR 68G	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	211-2018, RES-2182	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY DE ACUERDO AL DECRETO 946 DE 1995 (REGLAMENTO DE PROTECCION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE) ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE ABIERTA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4.50m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCIÓN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL AREA INTERVENIDA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209461-2018
7713	VARIOS KENNEDY		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	211-2018, RES-2182	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE DE ANDEN PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y MODERNIZACION Y/O AMPLIACION DE CAJA ERD, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209461-2018
7714	KR 7 CL 24	KR 7 20m AL SUR DE LA CL 24	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL SUR DE LA CL 24, 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 7 DE 03:00-05:00). DEBE GARANTIZAR 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	209420-2018
7715	CL 16 KR 9	CL 16 No 8A 34	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL ORIENTAL DE LA KR 9, 5m AL SUR DE LA CL 16 DE 03:00-05:00). DEBE GARANTIZAR 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS AFECTADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	209423-2018
7716	KR 11B CL 99	KR 11B No 98 67	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 6-JUL-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	209422-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7717	KR 48 CL 166		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	209416-2018	
7718	CL 166 KR 48	CL 166 KR 46	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	209416-2018
7719	KR 46 CL 166		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA. ANDEN. DEBE GARANTIZAR 3.3m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	209416-2018
7720	CL 166 KR 46	CL 166 50m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN COSTADO ORIENTAL DE LA KR 46. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	209416-2018
7721	AK 86 AC 8	AK 86 CL 6D	IC CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	191-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	202717-2018
7722	KR 87B 90m AL NORTE DE LA CL 6D	KR 87B 50m AL SUR DE LA CL 7	IC CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	13-jul-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	191-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3.00m CADA UNO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCIÓN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL AREA INTERVENIDA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	202717-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante mallas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7723	AC 68 KR 57B	AC 68 KR 58	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE TRABAJO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 57B Y EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 58. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LA KR 57B Y MINIMO 7.0m EN LA KR 58 PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7724	AC 68 KR 57B	AC 68 KR 58	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CIERRES DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 57B. DEBE GARANTIZAR 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7725	KR 57B AC 68	KR 57B CL 70A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 57B. DEBE GARANTIZAR 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7726	KR 57C 60m AL SUR DE LA AC 68	KR 57C AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7727	KR 59A AC 68	KR 59A 55m AL NORTE DE LA AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7728	AC 68 55m AL ORIENTE DE LA KR 62		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 62, DEBE GARANTIZAR 3.3m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7729	KR 62 AC 68	KR 62 20m AL NORTE DE LA AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 62 SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.3m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7730	KR 64 40m AL SUR DE LA AC 68	KR 64 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 70 (VIA CERRADA) DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIO POR MODIFICACION DE SENTIDO VIAL. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7731	KR 64 AC 68	KR 64 CL 70	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 64 SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7732	AC 68 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 64		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 64, DEBE GARANTIZAR 3.6m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7733	AC 68 KR 65	AC 68 KR 65B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 65, DEBE GARANTIZAR 3.6m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7734	KR 65A CL 67G	KR 65A AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Y EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 67G, DEBE GARANTIZAR 3.6m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7735	CL 70 KR 64		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018	

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7736	KR 65 40m AL SUR AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. PEATONAL Y DE BICISUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A FREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7737	KR 65B AC 68	KR 65B 15m AL NORTE DE LA AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65B. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7738	AC 68 KR 65B	AC 68 KR 66	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65B. DEBE GARANTIZAR 5.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7739	AC 68 KR 65B	AC 68 80m AL ORIENTE DE LA AK 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 66. DEBE GARANTIZAR 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7740	KR 66 15m AL SUR DE LA AC 68	KR 66 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	<b>INTERVENCION NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCION NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7741	AC 68 17m AL ORIENTE DE LA KR 59	AC 68 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 59	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	NOTA: SE RECUERDA EL CUIDADO CON LAS REDES DE SEMAFORIZACION Y EL MOBILIARIO INSTALADO (POSTES Y SEMAFOROS), YA QUE CUALQUIER DAÑO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL ARREGLO DE LAS REDES Y LAS ACTIVIDADES DE LA SDM POR ARREGLOS SERAN COBRADAS AL CONTRATISTA. FAVOR COMUNICARSE CON EL INGENIERO CARLOS G. SANCHEZ URQUIJO, TELEFONO 3649400 EXT 7357 O CORREO cgsanchez@movilidadbogota.gov.co. PARA PODER COORDINAR LA REVISION DE REDES Y DEL MOBILIARIO SEMAFORICO DEL COSTADO A INTERVENIR ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y ASI EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. SE RECOMIENDA QUE ESTA REVISION SE HAGA ANTES DE LA FECHA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE SUR - ORIENTE DE LA AK 60. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7742	AC 68 35m AL ORIENTE DE LA AK 60	AC 68 35m AL OCCIDENTE DE LA AK 60	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR DE LA AK 60. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	208174-2018
7743	KR 25 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 08:00-16:00)	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA INCLUYENDO AFECTACION DE ANDEN AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m EN EL ANDEN DEL FRENTE. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION Y EN HORARIO DE 08:00 A 16:00. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209448-2018
7744	KR 26 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 08:00-16:00)	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA INCLUYENDO AFECTACION PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m EN EL ANDEN DEL FRENTE. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION Y EN HORARIO DE 08:00 A 16:00. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209448-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7745	KR 27 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 08:00-16:00)	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA INCLUYENDO AFECTACION DE ANDEN AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN DEL FRENTE. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION Y EN HORARIO DE 08:00 A 16:00. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209448-2018
7746	KR 27A AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 08:00-16:00)	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA INCLUYENDO AFECTACION DE ANDEN AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN DEL FRENTE. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION Y EN HORARIO DE 08:00 A 16:00. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209448-2018
7747	KR 45A No 93 69		ICOVIAS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	232-2018-RES-2451	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA CONEXION DEL PREDIO KR 45A No 93 64 CON TRASLADO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 45A ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL SIN AFECTARLO. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA CALZADA IMPLEMENTADO CON DELINEADORES PLASTICOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	213638-2018
7748	AC 85 No 7 16		IGUAZU 124 S.A.S.	EAB	-	-	-	-	180-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION, TIENIENDO EN CUENTA QUE: 1. EL FORMATO COOS NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTE PRESENTADOS. 3. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO No. 8). 4. DEBE VERIFICAR LA ORIENTACION DE LAS FLECHAS DE LAS SEÑALES SIO-05 PROPUESTAS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	209494-2018
7749	CL 73F SUR KR 80NBIS		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	26-jul-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	06:00-18:00	382-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE CAJA CS 276 PARA SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 73F SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00AM-12:00PM). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. DEBE HABILITAR EL ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO Y/O AFECTADO ENTRE LAS 18:00 HORAS Y LAS 06:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS (MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	209393-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7750	AK 7 KR 6	AK 7 CL 182A	INCOPINAR LTDA.	EAB	-	-	-	-	059-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 16-18 - NUMERAL 28919. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA PROPUESTA NO CONTIENE FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. NO SE ADJUNTO REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACION DE SEÑALES AUTORIZADAS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	210801-2018
7751	KR 6 No 183 10	KR 6 AK 7	INCOPINAR LTDA.	EAB	-	-	-	-	059-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 16-18 - NUMERAL 28920. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA PROPUESTA NO CONTIENE FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. NO SE ADJUNTO REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACION DE SEÑALES AUTORIZADAS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	210801-2018
7752	CL 11 No 1 60		INGENIERIA Y GESTION SUAREZ BURGOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	233-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES E INDICE DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. PRESENTAR ESQUEMA CON LA PROPUESTA DEL CIERRE A IMPLEMENTAR. PRESENTAR FORMATO COOS VERSION 2.0 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. INCLUIR ANEXOS FIRMADOS QUE APLIQUEN SEGUN EL CIERRE O INTERVENCION A REALIZAR. CUALQUIER ACLARACION PUEDE SER REALIZADA EN LA SEDE PALOQUEMAO 3 PISO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00-9:00AM.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	204015-2018
7753	AK 14 No 13 43	AK 14 AC 13	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	384-2016, RES-9225	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-JUL-18 Y EL 12-JUL-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 22-18 - NUMERAL 6069. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209440-2018
7754	KR 15 AC 13		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	384-2016, RES-9225	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-JUL-18 Y EL 12-JUL-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 22-18 - NUMERAL 6070. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209440-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7755	CL 3 AK 30	CL 3 KR 29	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 29. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA. DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUUESTO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE POR LO MENOS 3.5m. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN VIA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209433-2018
7756	AK 30 No 11 17	AK 30 CL 11	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. 1. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. 2. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR EL CIERRE. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 AM SEDE PALOQUEMAO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209438-2018
7757	CL 11 AK 30	CL 11 No 30 48	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. 1. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. 2. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR EL CIERRE. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 AM SEDE PALOQUEMAO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	209438-2018
7758	AK 14 No 15 41	AK 14 CL 16	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO SUR DE LA CL 16 ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 HORAS GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209435-2018
7759	AK 14 CL 16	AK 14 CL 17	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 16 ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 HORAS GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209435-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7760	CL 17 AK 14	CL 17 No 14 39	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION SIN QUE LLEGUE A AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SOBRE LA CALZADA SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m CADA UNO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209435-2018
7761	KR 22 AC 19	KR 22 CL 18	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA LA BAHIA ADYACENTE AL LUGAR DE INTERVENCION DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209435-2018
7762	CL 18 KR 22	CL 18 No 22 66	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION SIN QUE LLEGUE A AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SOBRE LA CALZADA SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m CADA UNO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209435-2018
7763	KR 13 CL 62	KR 13 CL 61	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6428. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00, EN EL COSTADO SUR DE LA CL 62. GARANTIZANDO 6.0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRÁNSITO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. SEGUN REUNION DEL 30 DE MAYO DE 2018 EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SE ACORDO QUE SE DEBE COORDINAR CON EL CONTRATISTA QUE EJECUTA LOS CONTRATOS DEL IDU EN OBRAS SOBRE ANDEN (BOLMR SGI 025) LOS TIEMPOS Y LAS CONDICIONES DE EJECUCION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	209441-2018
7764	KR 19A No 85 76		INVERSIONES BIBO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	158-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7455 Y QUE FUERON ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-JUN-18 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: 1. DEBE VERIFICAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL HORARIO DE CIERRE Y DEL HORARIO DE TRABAJO EN EL FORMATO COOS. 2. DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO SIGUIENDO EL ESTRUCTO ORDEN DE LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LA ACTUALIZACION DE CONCEPTO TECNICO 16. EN CASO DE QUE ALGUN NUMERAL NO SE DESARROLLE SE DEBE INDICAR NO APLICA.)	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	216728-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7765	KR 31B No CL 5C 23	KR 31B No CL 5C 10	INVERSIONES INMOBILIARIAS ESTELAR S.A.S.	CODENSA S.A.	20-jul-18	22-jul-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 20-JUL-18 A LAS 05:00 HORAS DEL DOMINGO 22-JUL-18	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 20-JUL-18 A LAS 05:00 HORAS DEL DOMINGO 22-JUL-18	223-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA DE PREDIO A PREDIO) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y CANALIZACION DE REDES DE ENERGIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. LA SEÑALIZACION Y DESVIOS IMPLEMENTADOS DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	216319-2018
7766	CL 5C KR 31B	CL 5C No 31B 22	INVERSIONES INMOBILIARIAS ESTELAR S.A.S.	CODENSA S.A.	13-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	223-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION PARA CANALIZACION DE REDES DE ENERGIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL SEGURO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 18:00-06:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	216319-2018
7767	TV 9BIS DG 48J SUR	TV 9BIS DG 48BIS SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017-RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18 Y REITERADAS EN EL COOS 27-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	215184-2018 215883-2018
7768	KR 9BIS DG 48BIS SUR		LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017-RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T. PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18 Y REITERADAS EN EL COOS 27-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	215184-2018 215883-2018
7769	KR 9BIS DG 48BIS SUR	KR 9BIS DG 48I SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2017-RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL. PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18 Y REITERADAS EN EL COOS 27-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	215184-2018 215883-2018
7770	CL 59 No 14A 82		LUIS GUILLERMO CORTES BALLESTEROS	CODENSA S.A.	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTA. PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION Y ADECUACION DE REDES ELECTRICAS. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 59 FRENTE AL No 14A 82 ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	210076-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7771	CL 98 KR 94G		MARAN S.A.S.	EAB	13-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	219-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	206099-2018
7772	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	206085-2018
7773	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	206085-2018
7774	KR 16 AC 127		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRIL (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-JUL-18. SE PRESENTA INCONSISTENCIAS ENTRE DOCUMENTO TECNICO, FORMATO COOS Y PLANO CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION, ESPECIALMENTE EN CUANTO AL LUGAR DE INTERVENCION Y TIPO DE CIERRE A IMPLEMENTAR. DEBE AJUSTAR PLANO CON EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION DE MANERA COHERENTE CON LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA EN EL DOCUMENTO TECNICO, ACOTAR DISTANCIAS TOTALES, DISTANCIAS UTILIZADAS POR LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION Y DISTANCIAS LIBRES PARA LOS USUARIOS, YA SEAN PEATONES Y/O VEHICULOS. INDICAR UBICACION EXACTA DE CADA UNA DE LAS SEÑALES PROPUESTAS. ACLARAR INTERVENCION EN ANDEN Y MANEJO PEATONAL. ACLARAR ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, UBICACION DE LA MISMA Y SU REPRESENTACION EN LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	206098-2018
7775	CL 168 KR 16A	CL 168 40m AL OCCIDENTE	MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO A CABALDIA LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-JUL-18. DEBE AJUSTAR EL INFORME CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 , HACIENDO ENFASIS EN EL MANEJO PEATONAL FRENTE A LA ZONA DE OBRA. ES NECESARIO ADJUNTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Y ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ZONA A INTERVENIR.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	206093-2018
7776	KR 48 AC 127		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA LA ACTIVIDAD DE PARQUEO TEMPORAL DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. NO SE ADJUNTO PROPUESTA DE SEÑALIZACION (PLANO) PARA ESTA ACTIVIDAD POR LO CUAL NO ES POSIBLE VERIFICAR EL TIPO DE AFECTACION. ESTA ACTIVIDAD NO CORRESPONDE A INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	206090-2018
7777	KR 48 8m AL NORTE AC 127		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18. LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y CIERRE NO CORRESPONDE CON LA AFECTACION INDICADA EN EL FORMATO COOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	206090-2018
7778	CL 93 KR 68B		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 06-JUL-18. LA SEÑALIZACION DEBE ESTAR EN EL ANDEN. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA LOS PEATONES Y CICLOUSUARIOS QUE TRANSITAN SOBRE LA CL 93.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	206097-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7779	CL 93 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 68B		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO TEMPORAL DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 06-JUL-18. ESTA ACTIVIDAD NO CORRESPONDE A INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. SI SE REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. SE DEBE INDICAR Y PRESENTAR PROPUESTA UNICAMENTE EN PLANOS Y EN EL DOCUMENTO TECNICO PERO NO INDICARLA POR SEPARADO (EN UNA FILA) EN EL FORMATO COOS, NO OBTANTE LO ANTERIOR. EN CUANTO AL ESQUEMA PRESENTADO SE DEBE INDICAR EL ANCHO TOTAL DE CALZADA Y ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DURANTE LA AFECTACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	206097-2018
7780	CL 94A KR 69C	60m AL OCCIDENTE DE LA KR 69C	MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 06-JUL-18. INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO PEATONAL UNA VEZ SE EJECUTE LA OBRA. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS. EN EL ACTA DEBE INDICAR LA DURACION DE LA OBRA Y COMO VA GARANTIZAR SU ACCESO A LOS PREDIOS. DEBE PRESENTAR ANEXO No 4, No 5 Y No 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADA	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	206097-2018
7781	CL 94A KR 69C	22m AL NORTE DE LA KR 69C	MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 06-JUL-18. VERIFICAR LA DIRECCION DE INTERVENCION TODA VEZ QUE LA OBRA QUEDA UBICADA EN LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DE LA CL 94A CON KR 69C INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO PEATONAL UNA VEZ SE EJECUTE LA OBRA. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS. EN EL ACTA DEBE INDICAR LA DURACION DE LA OBRA Y COMO VA GARANTIZAR SU ACCESO A LOS PREDIOS. DEBE PRESENTAR ANEXO No 4, No 5 Y No 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADA	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	206097-2018
7782	CL 70A No 23 24	CL 70A KR 23	NEPROLEC S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	228-2018, RES-2431	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209457-2018
7783	KR 23 CL 70A	KR 23 No 70A 09	NEPROLEC S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	228-2018, RES-2431	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209457-2018
7784	KR 23 No 70A 09	KR 23 No 70A 18	NEPROLEC S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	228-2018, RES-2431	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	209457-2018
7785	DG 31A CL 32	DG 31A 100m AL NOROCCIDENTE DE LA CL 32	PRODESA Y CIA S.A.S.	CODENSA S.A.	20-jul-18	23-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	478-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS No 17-18 - NUMERAL 4501. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE REDES PARA LA ACOMETIDA DEL PROYECTO EDIFICIO EQUILIBRIUM. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZANDO LOS DESVIOS PROPUESTOS EN EL PMT. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ADOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA DE PEATONES Y VEHICULOS DE MANERA SEGURA. DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LOS GARAJES AFECTADOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	210446-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7786	CL 64D No 112B 84		RAUL MESA BASTO	CODENSA S.A.	17-jul-18	27-jul-18	06:00-17:00	06:00-17:00	235-2018, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) Y TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00 HORAS), LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	213162-2018
7787	CL 95 No 68 47		ROGELIO VELASQUEZ ANGEL	EAB	-	-	-	-	212-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CARRIL COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO POR ETAPAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 28-JUN-18. PRESENTAR ANALISIS DE VOLUMENES VEHICULARES (MODELACION O CALCULOS MATEMATICOS) QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL CORREO. ACLARAR MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL YA QUE NO ES CLARO EN LA PROPUESTA. PRESENTAR PLANO LEGIBLE EN EL CUAL MUESTRE LA GEOMETRIA REAL CON EL ANCHO DE ANDEN Y CALZADA REALES. DEBE MOSTRAR TODA LA SEÑALIZACION REQUERIDA PARA SU INTERVENCIÓN A ESCALA PROPORCIONAL AL PLANO. UBICAR E INDICAR LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES Y LONGITUD DE TRANSICION. PRESENTAR ANEXO No 4, No 5 y No 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS. PARA MAYOR INFORMACION ACERCASE A LA KR 28A No 17A-20 PISO 3 DE PLANES A VIERNES DE 08:00 A 10:00	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	199390-2018
7788	AC 72 No 70G 14		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 70F ENTRE CL 72A Y AC 72. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00 HORAS), EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA AK 72.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	209407-2018
7789	CL 5C KR 18A	CL 5C KR 18	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	211-2015, RES-36155	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>LICENCIA VENCIDA</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209402-2018 209782-2018
7790	AK 18 No 8 17		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato IDU 1561-2017 Dirección Técnica de Proyectos, coordinar EXT: 1301</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209397-2018
7791	KR 18 AC 6	KR 18 CL 6A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato IDU 1561-2017 Dirección Técnica de Proyectos, coordinar EXT: 1301</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209403-2018 209779-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7792	CL 6A KR 18		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209403-2018 209779-2018
7793	KR 18 CL 6A	KR 18 CL 6B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 6A ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 HORAS GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209403-2018 209779-2018
7794	AC 82 No 12A 32	AC 82 KR 12	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 6-JUL-18. ( DEBE SOCIALIZAR CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE)	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	209398-2018
7795	CL 93B SUR No 18A 06	CL 93B SUR No 18A 42	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y AL FINAL DE VIA CERRADA CL 93B SUR POR KR 18A. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA ZONA AFECTADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	209395-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7796	KR 12C No 54 47 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00-12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 12C. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA G.	209409-2018
7797	CL 73BIS SUR No 78B 29		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	06:00-18:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 73BIS SUR EN EL COSTADO SUR Y EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 09:00 A 12:00. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	209404-2018
7798	KR 80I CL 84CBIS SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	22:00-04:00	22:00-04:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CRUCE DE VIA SOBRE LA KR 80I. COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEGURO. DEBE GARANTIZAR A TODO MOMENTO ANCHO DE CALZADA DE 3.5m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN SU CABALIDAD LOS PLANOS APROBADOS EN ESTE PMT. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	209406-2018
7799	CL 54ABISA SUR KR 5 ESTE	CL 54ABISA SUR 30m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 5 ESTE POR CL 54ABISA SUR - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	209394-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7800	KR 11 ESTE CL 36HBIS SUR	KR 11 ESTE CL 36H SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 11 ESTE. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MÍNIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m. SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	209400-2018
7801	CL 36H SUR KR 11 ESTE	CL 36H SUR 40m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	23-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 11 ESTE. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MÍNIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m. SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	209400-2018
7802	AK 18 CL 5C		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	211-2015, RES-36155	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>LICENCIA VENCIDA</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209402-2018 209782-2018
7803	AK 18 10m AL NORTE DE LA AC 6		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	211-2015, RES-36155	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>LICENCIA VENCIDA</b>	<b>NO</b>	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	209402-2018 209782-2018
7804	AC 72 AK 7		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO , TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 6-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	209453-2018
7805	KR 95 CL 72 SUR		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	13-jul-18	9-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MÍNIMO DE 1.50m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTÉ. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 71 SUR, EN EL HORARIO DE 03:00-05:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA. GARANTIZANDO UN TRÁNSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	209450-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7806	KR 3BISA CL 137C SUR		U.T. SEDE USME 2016	CODENSA S.A.	-	-	-	-	158-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 22-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18, NO SE ATENDIERON LAS MISMAS, POR TANTO, SE REITERAN DICHAS OBSERVACIONES DE IGUAL MANERA, SE ACLARA QUE CONFORME A LO DESCRITO EN EL OFICIO RADICADO, EN EL CUAL SE INDICA QUE NO SE HAN INICIADO LAS OBRAS, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO NO SE EVIDENCIA LA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO INICIALMENTE PARA CIERRE DE CARRIL, LA SOLICITUD NO CORRESPONDE A UNA PRORROGA SINO A UNA SOLICITUD INICIAL, EN ESTE SENTIDO, SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	209392-2018 213097-2018
7807	VARIOS KENNEDY		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	-	-	-	-	414-2016, RES-9856	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL, PARA TRABAJOS DE EMPALMES DE RED 4 PULGADAS Y 8 PULGADAS DE REDES DE ACUEDUCTO, TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18, ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES (POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION), VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, ADICIONAL A LO ANTERIOR EL FORMATO COOS PRESENTAN INCONSISTENCIA CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES KR 90 A ENTRE CL 8 A Y CL 10 Y EN LA KR 90 A ENTRE AC 8 Y CL 8 A DEBE ACLARAR DICHA SITUACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	202035-2018
7808	KR 3 No 58 27		URBANOVA S.A.S	EAB	-	-	-	-	131-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONEXION DE DOMICILIARIAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 6-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	209018-2018
7809	KR 16A No 86A 79		VIVARCO S.A.	EAB	15-jul-18	14-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	222-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	208983-2018
7810	KR 16A No 86A 79		VIVARCO S.A.	EAB	15-jul-18	14-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	222-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	208983-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.



7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 28  
JULIO 12 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7811	KR 7BISA No 126 B0		YAMARA S.A.S.	EAB	13-jul-18	19-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	071-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CONEXION DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	218820-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
y cumplir con las exigencias particulares.**